



## AVISO No. 23 DEL 04 AGOSTO DEL 2016

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 254 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 del 2015) en concordancia del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Emplazamiento por no declarar el impuesto de industria y comercio, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR

La subsecretaría de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 249 a 252 del Estatuto Tributario de Pereira

### CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del programa de omisos se determinó que el contribuyente, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de las vigencias 2013.
2. Que se le notificó el emplazamiento por no declarar en el cual se dio un plazo de un mes para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó las declaraciones solicitadas por la administración.

### MARCO LEGAL

**El Estatuto Tributario de Pereira señala:**

ARTÍCULO 25, 87 y 94: HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 28, 89 y 96: SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 92 y 99 y DECRETOS 1056 Y 1370 DE 2009 Y 2010 RESPECTIVAMENTE: OBLIGACION Y PLAZO PARA DELCARAR Y PAGAR

ARTÍCULO 304: SANCION POR NO DECLARAR

### ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

**ARTICULO PRIMERO.** Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a las vigencias antes mencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Tributario de Pereira.

**PARAGRAFO:** La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.

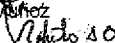
**ARTICULO SEGUNDO.** Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá Interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se profirió Resolución por no declarar el

CODIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	BIMESTRE/2013	FECHA PRESENTA	PREIMPRESO	EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION
43224	IMAGEN WEB COLOMBIA LTDA	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	16/01/2014	220337729	1660	DESCONOCIDO
47678	LARAUTOS CONSIGNATARIA	JULIO-AGOSTO	14/11/2013	220303628	1675	NO RESIDE
47678	LARAUTOS CONSIGNATARIA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	16/09/2013	220239899	1675	NO RESIDE
47678	LARAUTOS CONSIGNATARIA	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	16/01/2014	220332762	1675	NO RESIDE
33993	RESTAURANTE LAS CAYANAS	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220268555	1646	DESCONOCIDO
15247	SUPERMERCADO UNO A	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	18/11/2013	220319926	1630	REHUSADO
36242	SERVICENTRO CIUDAD VITORIA	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220269301	1649	DESCONOCIDO
36242	SERVICENTRO CIUDAD VITORIA	JULIO-AGOSTO	16/09/2013	220294119	1649	DESCONOCIDO
63584	NW FANTASIAS	JULIO-AGOSTO	16/09/2013	220289472	1712	DESCONOCIDO
57262	ARTEGRAPH LITOGRAFIA Y PUBLICIDAD	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220269434	1696	DESCONOCIDO
50254	MISCELANEA EL MELLIZO	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220235868	1681	NO EXISTE
52412	LA TIENDA DE MINCHO PEREIRA	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220265799	1686	CERRADO
22789	ALMACEN EL CORRAL EU	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220262839	1633	CERRADO
67560	PANADERIA Y PASTELERIA LAS DELICIAS DEL CAFETAL	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220267050	1733	NO RESIDE
67560	PANADERIA Y PASTELERIA LAS DELICIAS DEL CAFETAL	JULIO-AGOSTO	16/09/2013	220288696	1733	NO RESIDE
56841	PANADERIA Y CAFETERIA DELICIAS DE LA OCTAVA	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220264189	1695	DESCONOCIDO
56841	PANADERIA Y CAFETERIA DELICIAS DE LA OCTAVA	JULIO-AGOSTO	16/09/2013	220283419	1695	DESCONOCIDO
40887	CASA DE MODAS CALOS'S	JULIO-AGOSTO	16/09/2013	220287731	1655	NO RESIDE
5653	AUTOSERVICIO MAS POR MENOS	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220237669	1665	NO RESIDE
5653	AUTOSERVICIO MAS POR MENOS	JULIO-AGOSTO	16/09/2013	220297137	1665	NO RESIDE
65599	REPRESER R&S	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	13/11/2013	220303624	1722	NO RESIDE
50456	JHON JAIRO MARTINEZ GOMEZ	MAYO-JUNIO	16/07/2013	220269340	1682	NO RESIDE
50456	JHON JAIRO MARTINEZ GOMEZ	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	16/01/2014	220338691	1682	NO RESIDE
33896	SERVIGUADAÑA	JULIO-AGOSTO	16/09/2013	220298684	1645	NO RESIDE
51410	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A		16/09/2013	220294866	1684	DESCONOCIDO
65643	CHOCO LOVE		16/09/2013	220286789	1723	DESCONOCIDO

**NOTA:** La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.

  
**ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ**  
Subsecretario de Asuntos Tributarios (E)

Proyectó: Mariana Botero Muñoz  
Revisó: Roberto Arredondo 

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:  
En la cartelera de la Secretaría de Hacienda el día:  
Se desfijó el día:



## AVISO No. 24 DEL 04 AGOSTO DEL 2016

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 254 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 del 2015) en concordancia del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Emplazamiento por no declarar el impuesto de industria y comercio, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR

La subsecretaría de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 249 a 252 del Estatuto Tributario de Pereira

### CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del programa de omisos se determinó que el contribuyente, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de las vigencias 2014.
2. Que se le notificó el emplazamiento por no declarar en el cual se dio un plazo de un mes para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó las declaraciones solicitadas por la administración.

### MARCO LEGAL

**El Estatuto Tributario de Pereira señala:**

ARTÍCULO 25, 87 y 94: HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 28, 89 y 96: SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 92 y 99 y DECRETOS 1056 Y 1370 DE 2009 Y 2010 RESPECTIVAMENTE: OBLIGACIÓN Y PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR

ARTÍCULO 304: SANCION POR NO DECLARAR

### ANALISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

**ARTICULO PRIMERO.** Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a las vigencias antes mencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Tributario de Pereira.

**PARAGRAFO:** La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.


**ARTICULO SEGUNDO.** Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá Interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se profirió Resolución por no declarar el

CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	BIMESTRE/2014	FECHA PRESENTA	PREIMPRESO	RESOLUCION SANCION	NOTIFICACION
61526	FILREMAQ S.A.S	ENERO FEBRERO	17/03/2014	0220317133	7961	DIRECCION ERRADA
67871	OMC CONSULTORIAS COLOMBIA SAS	MARZO-ABRIL	16/07/2014	0820214583	7950	NO RESIDE
67871	OMC CONSULTORIAS COLOMBIA SAS	MAYO-JUNIO	16/07/2014	0820214602	7950	NO RESIDE
38737	VIVERO EL POLLO Y ARTESANIAS	MARZO-ABRIL	16/05/2014	0820199277	7965	DIRECCION ERRADA
29795	VIVERO CERRITOS LAS GITANAS	MARZO-ABRIL	16/05/2014	0820199276	7980	DIRECCION ERRADA
66424	CACHARRERIA Y PAPELERIA LA VARIEDAD	MARZO-ABRIL	16/05/2014	0820201072	7956	DESCONOCIDO
70447	ASADERO Y RESTAURANTE EL TERMINAL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	18/11/2014	0820233486	7952	DESCONOCIDO
70734	C.I COLOMBIA DE REFRIGERACION JF SAS	MARZO-ABRIL	15/05/2014	820194353	7946	DESCONOCIDO
68590	AGROPECUARIA MARBELLA E.U.	ENERO FEBRERO	28/03/2014	0820161641	7949	NO RESIDE
74313	CONSTRUCCIONES NESTOR PARRA S.A.S	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	18/11/2014	0820236643	7955	NO EXISTE
26955	DISTRIBUIDORA SURTIMEDIAS DE RDA	MAYO-JUNIO	16/07/2014	0820213925	7973	NO EXISTE
26955	DISTRIBUIDORA SURTIMEDIAS DE RDA	JULIO-AGOSTO	16/09/2014	0820213925	7973	NO EXISTE
26955	DISTRIBUIDORA SURTIMEDIAS DE RDA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	18/11/2014	0820235665	7973	NO EXISTE
26955	DISTRIBUIDORA SURTIMEDIAS DE RDA	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	16/01/2015	0820213925	7973	NO EXISTE
70138	BAR Y BILLAR CENTRO SOCIAL LA 21	ENERO FEBRERO	25/03/2014	0820155798	7945	NO RESIDE
70138	BAR Y BILLAR CENTRO SOCIAL LA 21	MARZO-ABRIL	16/05/2014	0820191692	7945	NO RESIDE
70138	BAR Y BILLAR CENTRO SOCIAL LA 21	MAYO-JUNIO	16/07/2014	0820209984	7945	NO RESIDE
62566	SURICATO CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENERO FEBRERO	17/03/2014	0820156413	7957	NO RESIDE
74350	HELADERIA YOGUI	MAYO-JUNIO	16/07/2014	0820208972	7947	NO EXISTE
66089	CASA ELECTRONICA LA 16	MAYO-JUNIO	16/07/2014	0820211477	7972	DIRECCION ERRADA
33896	SERVIGUADAÑAS LTDA	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	16/01/2015	2014071526	7953	NO EXISTE

**NOTA:** La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.

  
**ANDRÉS FERNANDO AYALA MUÑOZ**  
Subsecretario de Asuntos Tributarios (E)

Proyectó: Mariana Botero Muñoz  
Revisó: Roberto Arredondo 

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:  
En la cartelera de la Secretaría de Hacienda el día:  
Se desfijó el día: